

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4471

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Septiembre.)

Núm. 2094

## Gobierno Civil.

## Sanidad.—Circular.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 3.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, y a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de la facultad de Medicina del distrito de Manacor a D. Jaime Olivar Noguera.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Palma 18 Septiembre 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2095

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Para dar cumplimiento a una orden de la Junta de Clases pasivas se previene a los Sres. perceptores que por sí ó por medio de sus apoderados presenten en esta Dependencia Negociado de clases pasivas dentro el término de ocho días su cédula personal, en la inteligencia que de no hacerlo podrán irrogárseles perjuicios que esta oficina desea evitarlos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Palma 18 de Septiembre de 1895.—El Interventor, Francisco de Semir.

Núm. 2096

D. Jesús Bernal Lorenzo, Administrador de la Aduana de Ibiza.

Hago saber: Que el día 30 del actual a las diez de la mañana se procederá en dicha Administración a la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se espresan, divididas en los siguientes lotes:

	Pesetas.
1.º Un baul de madera con refuerzos de metal.	22'50
2.º Un pañuelo de lana, tres camisas de lino del país, una chaqueta de algodón y una chaqueta con dobles mangas.	5'50
3.º Tres pañuelos de algodón de bolsillo, cinco pares de calceti-	

nes, una tohalla, una manta de lana, un cepillo y dos navajas de afeitar.

7'00

4.º Un sombrero, un pantalón, un chaleco, dos corbatas, dos camisas, unos calzoncillos, una manta de abrigo y dos puños de goma.

5'00

5.º Un baul de madera con los cantos chapeados de hierro.

8'00

No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Lo que se hace público al tenor de lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 423 de las ordenanzas de Aduanas.

Ibiza 16 Septiembre de 1895.—El Administrador, Jesús Bernal.

Núm. 2097

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—El día 27 del corriente a las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de aceras en las calles de S. Juan, S. Jaime y Concepción durante el año económico de 1895 a 1896, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco pesetas cada metro cuadrado de aceras con inclusión del murete ó encintado y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán a la mesa de subasta.

Mahón 5 Septiembre de 1895.—El Alcalde Presidente, El Barón de las Arenas.

## Modelo de proposición

Don.....vecino de..... según cédula personal número.....que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de aceras en las calles de San Juan, San Jaime y de la Concepción ofrece tomar a su cargo dicho servicio con entera sujeción a aquellas por la cantidad de.....(en letras).....pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2098

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

## SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 135, importe pesetas 287'25.—Peones (jornales) 75, importe pesetas 108.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 12'500, importe pesetas 8'62.—Yeso, hectólitos 21'09, importe pesetas 34'79.

Reforma de la rasante calle del Real.—Oficiales (jornales) 64, importe ptas. 138.—Peones (jornales) 98, importe pesetas 140'50.—Arena de mar, metros cúbicos 4'500, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 3200, importe pesetas 59'60.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'429, importe pesetas 19'40.—Sillería de Son Verí, metros cúbicos 17'143, importe pesetas 162'68.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 46, importe pesetas 75.—Peones (jornales) 126, importe pesetas 174.—Carros (jornales) 6, importe pesetas 42.—Arena de mar, metros cúbicos 6, importe pesetas 12.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 5'50, importe pesetas 3'79.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 27'40.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 66, importe pesetas 149.—Peones (jornales) 154, importe pesetas 225'50.—Carros (jornales) 28, importe pesetas 112.—Arena de mar, metros cúbicos 7'500, importe pesetas 15.—Cemento, kilogramos 6400, importe pesetas 95'36.—Sillería arenisca, metros cúbicos 8'425, importe pesetas 66'91.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'38.—Piedra machacada, metros cúbicos 3, importe pesetas 8'22.—Efectos de alfarería, 107'80 pesetas.

Desmontes y terraplenes y aceras para establecer las rasantes de las calles y plazas del Arrabal de Santa Catalina.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 45.—Peones (jornales) 417, importe pesetas 531'25.—Carros (jornales) 59, importe pesetas 236.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 54'50.

Numeración de los edificios en el Hostalet.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 15.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 24'25.—Peones (jornales) 116, importe pesetas 163'50.—Carros (jornales) 28, importe pesetas 112.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Are-

na de mar, Gaspar Camps.—Cemento Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Antonio Roselló.—Yeso, Miguel Durán.—Piedra machacada, Bernardo Oliver y efectos de alfarería, Domingo Perez.

Palma 9 Septiembre de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2099

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Julio de 1895.

Día 1.º extraordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior del día 26 de Junio.

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento nombrado para el bienio de 1895 a 97.

Se posesionó del cargo de Alcalde don Jaime Salom y Vich.

Procedido al nombramiento de Tenientes resultaron elegidos D. Eugenio Losada, D. Antonio Vaquer, D. Juan Sureda, D. Miguel Bauzá, D. Antonio Planas, don Juan Deyá, D. Cayetano Fuster y D. Bartolomé Oliver.

Se nombró a D. Rafael Moll, Regidor Síndico.

Se acordó señalar los sábados a las doce del día para celebrar la sesión.

Día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se aprobó el nombramiento de Alcaldes de barrio hecho por la Alcaldía.

Se designaron los Sres. que deben formar las diferentes Comisiones en que se divide el Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el pasado mes de Junio, acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el acta de subasta para la construcción del artesonado del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Se acordó la ampliación del expediente de exención del mozo José Lladó Cladera.

Se enteró de un oficio del Excmo. señor Capitan General en el que contestando a otro para que se sirviera trasladar íntegra la R. O. de 21 de Mayo último dictada en cumplimiento de la ley referente al derribo de las murallas, manifiesta que el resto de la espresada R. O. se contrae a asuntos de la exclusiva competencia y conocimiento del ramo de guerra, acordándose que por la Comisión de ensanche se estudie la manera de conseguir copia del espresado documento.

Se acordó pasar a la Comisión de Obras un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza referente al derribo del paredón que existe en la puerta de S. Gerónimo.

Se dió por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador Civil aprobando el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1895-96

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio

del Sr. Gobernador de la provincia por el que revoca el acuerdo de esta Corporación referente a modificación del Reglamento de la Guardia municipal, en cuya vista se acordó recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la citada providencia.

Se acordó la impresión por cuenta de esta Corporación del discurso pronunciado por Fray Conrado Muñoz con motivo de la festividad del Beato Raimundo Lulio.

Día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad a D. Antonio Ferrer y Suñer, D. Antonio Riera y Caldentey, D. Antonio Galmés y Soler y a D.<sup>a</sup> Antonia Sureda y Mascaró.

Se acordó la colocación de un farol de gas en la calle de la Almudaina.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras una proposición de los señores Alcalde y Vaquer en la que proponen la realización de varias obras al objeto de ocupar la multitud de obreros que se encuentran sin trabajo.

Igual acuerdo se tomó con respecto a otra proposición de los Sres. Ferrá y Sbert referente a la reforma de rasante del trozo de camino vecinal comprendido entre el Serral de la Vileta extremo N. E. de la carretera ensanchada y el punto denominado Can Matas.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Cementerios una proposición de Sr. Ferrá referente a no reunir condiciones higiénicas el terreno destinado a fosa común.

Día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de obras públicas referente al Sindicato de Riegos.

Se aprobaron varias obras de interés particular.

Se aprobó el proyecto de subasta para la adquisición de 2.000 metros de piedra triturada con destino a los caminos vecinales.

Se aprobó el acta de remate para el suministro de subsistencias para los caballos de la Guardia municipal.

Se acordó habilitar los sellos del año pasado para la recaudación de los arbitrios en el año actual.

Se acordó pasar a la Excm. Comisión provincial la cuenta de los gastos efectuados en los caminos vecinales de Palma durante el año 1894-95 para que previos los tramites que juzgen oportunos pueda ordenar el pago de la subvención de 1.500 pesetas que tiene acordado conceder a este Ayuntamiento.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de las gestiones que ha practicado la Comisión de caminos para que dentro breve plazo pueda realizarse el ensanche de la porción del camino del Serral.

Se acordó quedara sobre la mesa el dictamen dado por las Comisiones de Gobierno interior y obras sometiéndose a la deliberación de este Ayuntamiento la memoria redactada por disposición de las mismas por el archivero de este Ayuntamiento proponiendo los nombres de los hijos ilustres de este Reino que podrían designarse para que sus bustos figuren en los medallones del friso del nuevo Salon de sesiones.

Se designó a D. Francisco Casanovas, Sr. Conde de Ayamans, D. Jaime Palmer y D. Antonio Rebasá para formar parte de la Comisión de evaluó de la riqueza territorial de esta Ciudad.

Se acordó conceder con cargo al capítulo de Imprevistos la cantidad de 500 pesetas a D.<sup>a</sup> Micaela Bauzá viuda del operario de este Ayuntamiento que falleció a consecuencia de la explosión de Gas.

Se acordó una subvención de 250 pesetas para el médico Director de los Baños de San Juan de Campos.

Se acordó quedara sobre la mesa otra proposición de los Sres. Ribot y Alvarez

referente a la creación de un Montepío municipal.

Se acordó dividir los contribuyentes para la formación de la Junta municipal en las secciones siguientes: Territorial, Propietarios, Cultivo y ganadería, Industria científica, Industria fabril, Artes y oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Tiendas de vinos, Utilidad por sueldos, intereses y pensiones.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de varios faroles de petróleo en el término de esta ciudad.

Se acordó expedir título de propiedad de la sepultura número 800 del cuadro 1.<sup>o</sup> a favor de D.<sup>a</sup> Magdalena Esbarranch y de D.<sup>a</sup> Teresa Juan.

Se acordó satisfacer con cargo a imprevisos las 1000 pesetas con que se resolvió subvencionar a la Sociedad Protectora de la Infancia.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobaron definitivamente las actas de recepción de varios empedrados.

Se aprobó por el Ayuntamiento en la parte que le compete el proyecto de capilla para las Cárcels de esta Ciudad.

Se acordó la instrucción del expediente de exención del servicio del mozo Gabriel Serra Juan.

Se acordó la colocación de cuatro faroles de petróleo en el arrabal de Santa Catalina.

Palma 2 Agosto de 1895.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Jaime Salom.

Núm. 2100

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1895.

Sesión del día 7 del mes de Abril.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 31 de Mayo próximo pasado.

Fue aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de esta Villa durante el año económico de 1895-96.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se señaló el día 14 de Mayo próximo a las once de la mañana, para la subasta del arriendo de los derechos de consumos para 1895-96.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, aprobando el presupuesto adicional de este Ayuntamiento para el año de 1894-95.

Se enteró de una comunicación del farmacéutico Sr. Gavilán, en la cual ofrece a esta Corporación el suero antidiftérico del Dr. Reux.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones para el arriendo de las casitas de carnicería números 1 y 2 del próximo año de 1895-96.

Igualmente se acordó que la Comisión de Policía urbana forme el pliego de condiciones para el arriendo del suministro de petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público, durante el año de 1895-1896.

Se acordó conceder un socorro extraordinario de cinco pesetas al enfermo pobre Juan Juaneda, quien percibirá en lo sucesivo otro socorro diario de cincuenta céntimos.

Se acordó conceder una subvención de veinte y cinco pesetas para el arreglo del camino de Calapadora.

Se acordó que se termine el arreglo del camino de Trepucó.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fue aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de las casitas carnicerías, durante el año de 1895-96 señalando el día para la subasta.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del suministro de petróleo y aceite en el año de 1895-96, señalándose el día en que debe celebrarse la subasta.

Se designaron los locales para las próximas elecciones de Concejales.

Se acordó se sufraguen por cuenta de este Ayuntamiento los gastos ocurridos en la fumigación de la casa y ropas que usó una niña atacada de difteria.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó el remate de la subasta de la casita carnicería n.<sup>o</sup> 2 a favor de D. Bartolomé Sintés.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó no tener carácter de urgente, para resolver en esta sesión, una proposición presentana por el Concejal Sr. Vila, pidiendo se despidieran hasta pasado el periodo electoral los trabajadores que durante el mismo ha colocado el Sr. Alcalde en obras que se están llevando a cabo por cuenta de esta Corporación.

Se declaró desierta la subasta que en este día debía celebrarse para el suministro de aceite y petróleo durante el año de 1895-96, y se señaló día para una nueva subasta, con rebaja de tipos.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones de los mozos de los reemplazos de 1892, 1893 y 1894.

Se desechó la proposición del Sr. Vila en la que solicitaba se despidieran algunos trabajadores que se hallaban ocupados en la recomposición de calles.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de id.—Se dió cuenta del acta de escrutinio general de la elección de Concejales en el Distrito 2.<sup>o</sup> de este Municipio; y apareciendo con igual número de votos para el último lugar de la candidatura de dicho Distrito los Sres. D. José Victori Vinent y D. Pedro Villalonga Carreras, se procedió al correspondiente sorteo para dirimir el empate, resultando designado en definitiva para Concejal el Sr. Victori.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, participando que la Excm. Diputación, acordó conceder a esta Corporación municipal una subvención de 180 pesetas para la reparación de caminos vecinales.

Se enteró de que el arrendatario de los derechos de consumos de esta Villa, para el próximo año de 1895-96, habia hecho efectiva la fianza exigida en el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Se acordó practicar algunas obras en el Matadero público.

Se concedieron socorros extraordinarios a los enfermos pobres Práxedes Vila y Maria Ferrer.

Se celebró la subasta para el arriendo del suministro del petróleo y aceite durante el año de 1895-96, y se adjudicó el remate al único postor D. Juan Fontcuberta Lupit.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de id.—Se acordó proceder a la formación del reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este Distrito para el año de 1895-96.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Se dió lectura a las actas de las sesiones ordinaria y ex-

traordinaria del día 19 y fueron aprobadas.

Se concedió permiso para construir acera de ladrillos acanalados frente la casa calle de Bellavista, n.<sup>o</sup> 36.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas a la enferma pobre Maria Guasp.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26 de id.—Fue aprobado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica para el año de 1895-96 y se acordó exponerlo al público, a efectos de reclamación.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 Junio.—Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 26 de Mayo último.

Se aprobó la relación de lo recaudado por el arbitrio del derecho de degüello, durante el mes de Mayo.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó dirigir oficio al Ayuntamiento de Mahón para que dentro el término de ocho días, abone a este Municipio, al menos una de las tres anualidades que le está adeudando por intereses del censo de 34.826 pesetas.

Se concedió quince días de licencia al Concejal D. Francisco Vinent, para ausentarse de esta Isla.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9 de id.—Se aprobó el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año de 1895-96, y se acordó se exponga al público, a efectos de reclamación.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16 de id.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 9.

Se concedió permiso para construir una acera de ladrillos acanalados frente la casa calle de Bellavista núm. 34.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, participando que la Comisión provincial habia declarado la nulidad de las elecciones de concejales de esta Villa, por no haberse cumplido el artículo 15 del R. D. de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Se enteró de otro oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, participando haber aprobado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este Distrito, formado para el año de 1895-96.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos; y se levantó la sesión.

Sesión del 30 de id.—Se leyó el acta de la ordinaria anterior y fue aprobada.

Se enteró de un oficio del Sr. Alcalde de Mahón, participando que aquel Ayuntamiento tiene acordado que una vez cubiertas las atenciones del presupuesto de 1894-95, podrá aplicar una parte del sobrante a satisfacer el débito que tiene con el Municipio de esta Villa.

Se acordó pase a la Junta Municipal una instancia de D. Francisco Farré, haciendo renuncia del cargo de Médico municipal de esta población.

Se aprobaron las relaciones de lo recaudado por derechos de certificados y por consumos, durante el año 1894-95.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado y satisfecho por el Administrador del arbitrio del derecho de degüello en el mes de la fecha.

Se nombró el Concejal y contribuyente que deben formar parte de la comisión que ha de practicar el aforo de existencias de las especies sujetas al impuesto de consumos.

Se nombró a D. Jaime Fá Pascual, Administrador del arbitrio del derecho de degüello en el matadero para el año de 1895-96.

Se acordó la devolución de la fianza que

tiene depositada en esta Caja municipal el contratista del suministro de adoquines y muretes para aceras, Francisco Torres. Se acordó que la comisión de obras inspeccione la canal de desagüe que ha principiado á construir en la calle de Bellavista el propietario de la casa número 36, y que emita el correspondiente dictámen.

Y se levantó la sesión. El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión celebrada el día catorce del actual.

Villa-Cárto 15 Julio de 1895.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1895.

Sesión del día 2 de Junio.—Se nombró Médico municipal de esta Villa, D. Francisco Farré Mosella.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 30 de id.—Se dió por enterado y conforme con las modificaciones introducidas por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1895-96.

Y se levantó la sesión. El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto, en sesión del día catorce del actual.

Villa-Cárto 15 Julio 1895.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2101

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber de seiscientos veinte y cinco pesetas anuales, se hace público por medio del presente anuncio para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro el término de diez días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 5 de Agosto 1895.—El Alcalde, Sebastián Albertí.—El Secretario interino, Juan Endolz.

Núm. 2102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE

Anuncio.—Fijadas definitivamente las cuentas de este término municipal correspondientes al ejercicio 1893 á 1894 se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con los documentos que las acompañan á efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley municipal.

San José 16 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Tur.—P. A. del A.—José Serra, Secretario.

Núm. 2103

D. Juan J. Vidal y Mir, Abogado, Juez municipal de la Ciudad de Mahon.

Por el presente, se cita á Juan Humbert y Cardona, de edad de veinte y siete años, casado, panadero, vecino que era de esta Ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que el día veinte y cinco del actual á las once de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado al juicio verbal de faltas que ha de celebrarse contra el mismo, sobre lesiones, apercibido si no lo hiciere de ser declarado rebelde y parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Mahon á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Vidal.—Alejandro Gavaro.

Núm. 2104 DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE IBIZA

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), TOTAL de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Includes INGRESOS (Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Depósitos) and Cargo.

PAGOS

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), TO L de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Includes Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Devolución depósitos é ingresos indebidos, and Data.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ibiza á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, Ignacio Llobet y Tur.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Ibiza á 1.º de Abril de 1895.—El Secretario, Ignacio Riquer.—V.º B.º.—El Alcalde, Riquer.

Núm. 2105

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D. Antonio Mulet y Castell contra D. Miguel Reinés y Homar vecino de Alaró sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo las siguientes fincas pertenecientes al mencionado Reinés.

Una casa sita en la villa de Alaró calle de Petit número uno, compuesta de tres vertientes, planta baja y piso, lindante por la derecha entrando con casa y corral de D. Andrés Homar, por la izquierda con la plaza del Ayuntamiento y por el dorso con huerto de Ramon Mir justipreciada en la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas.

Una pieza de tierra denominada Can Jiñol ó Can Renou de una cuarterada y media, lindante por Norte y Este con tie-

rras de D.ª Maria Josefa Simonet, por Sur con camino vecinal que vá á Inca y por Oeste con tierras de D. Gabriel Bibiloni, cuya finca sita tambien en el término de Alaró justipreciada en la cantidad de cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas. Para cuyo remate queda señalado el día diez de Octubre próximo á las once de la mañana ante el presente Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador á escepción del ejecutante consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta de la finca ó fincas objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos que se devolverá luego de aprobado el remate ó escepción del que lo hubiere obtenido á su favor.

2.ª Que si dichas fincas resultan gravadas con algun censo, su capital será baja del precio al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención si se peestan al Estado.

3.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos del remate, escritura de traspaso y demás inserte á la venta.

Debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros.

Palma ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2107

En los autos ejecutivos que sigue por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario D. Antonio Martí y Pons contra Antonia Mateu y Carbonell, ha recaído la sentencia de remate que es como sigue:—En la ciudad de Palma á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la misma, en los autos ejecutivos sigue Antonio Martí y Pons, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, defendido por el Abogado D. Enrique Sureda y representado por el procurador D. Cayetano Abriñes contra Antonia Mateu y Carbonell de ignorado domicilio y que no ha comparecido en los autos sobre pago de setecientas cincuenta pesetas intereses y costas.—Resultando que mandada despachar ejecución por las responsabilidades antedichas, se llevó á efecto el embargo sin previo requerimiento de pago, en veinte y nueve de Julio último sobre la que se describe en la diligencia que ocupa el folio treinta y nueve vuelto de estos autos y fué citada de remate la deudora Antonia Mateu, con las formalidades prescritas en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Resultando que la ejecutada ya indicada, no se ha opuesto á la traba de embargo dentro el término legal de nueve días que le concede el indicado artículo mil cuatrocientos sesenta de la referida ley para efectuarlo á instancia del procurador del ejecutante se la ha declarado en rebeldía y mandado no se hagan más notificaciones ni citaciones á la propia ejecutante que las que la ley determina y traerse los autos á la vista con citación solo del ejecutante para sentencia.—Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.—Considerando que el título en que se fundó la ejecución es ejecutivo por ser escritura pública primera copia debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y que procedía por lo tanto despacharla, toda vez que la cantidad es líquida, el plazo vencido y mayor de doscientas cincuenta pesetas.—Considerando que toda vez que la ejecutada Antonia Mateu no ha formulado oposición á la ejecución despachada, debe continuar el curso adelante con todas sus consecuencias.—Visto el artículo mil cuatrocientos setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes.—Fallo: que declaro seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á la ejecutada Antonia Mateu y Carbonell y con su producto cumplido pago al acreedor Antonio Martí y Pons del capital de setecientas cincuenta pesetas intereses á razon del seis por ciento anual vencidos desde diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres y que vencieren y costas causadas y á causar en los que se condena á dicha ejecutada Mateu. Así lo pronuncia manda y firma el referido Sr. Juez en la fecha expresada.—Salvador Alafont.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de hoy y como escribano del Juzgado doy fé.—Antonio María Rosselló.

Y á fin de que la sentencia inserta sea notificada á la ejecutada Antonia Mateu y Carbonell de ignorado domicilio, se expide

el presente edicto en Palma á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio M.<sup>o</sup> Rosselló.

Núm. 2108

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, mediante providencia de seis del corriente dada á instancia del procurador D. Gabriel Maria Pons y Escudero, en nombre de Don Marcelino Seguí y Michel, en los autos ejecutivos que éste sigue contra doña Magdalena Carlos y Pauli ausente en ignorado paradero, se requiere á ésta para que dentro de seis días presente en la Escribanía del infrascrito actuario (de don

Juan Tremol), los títulos de propiedad de una casa situada en esta Ciudad calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariago Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alaquez, que le fué embargada á dicha doña Magdalena Carlos y Pauli, en los autos ejecutivos de que queda hecho mérito.

Y atendido que el actual paradero de la D.<sup>a</sup> Magdalena Carlos Pauli es desconocido, libro la presente cédula para que sirva de notificación y requerimiento á la misma, la que deberá insertarse en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Mahón nueve Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Tremol, Escribano.

Núm. 2109

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PORRERAS**

*Tercer trimestre de 1894 á 1895.*

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3517'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7341'08
<i>Cargo.</i>		10838'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7409'61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3448'66

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	898'42	518'41	1416'83
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	434'75	848'50	1283'25
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	6'75	6'75
8 Resultas.	3183'88	59'13	3243'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit	6559'28	5908'29	12467'57
10 Reintegros.	"	"	"
11 Varios.	"	"	"
12 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo.</i>	11076'33	7341'08	18417'41

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1545'25	2906'69	4451'94
2 Policía de seguridad.	342'18	684'36	1026'54
3 Policía urbana y rural.	108'00	108'00	216'00
4 Instrucción pública.	350'72	25'00	375'72
5 Beneficencia.	149'65	369'75	519'40
6 Obras públicas.	228'12	882'71	1110'83
7 Corrección pública.	"	235'00	235'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	4705'22	1530'10	6235'32
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	130'00	668'00	798'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
14 Varios.	"	"	"
15 Ampliación.	"	"	"
<i>Data.</i>	7559'14	7409'61	14968'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Porreras á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, Rafael Juan.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Porreras á 1.<sup>o</sup> de Abril de 1895.—El Secretario Contador, José Garí.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antonio Sitjar.

Núm. 2110

**PARQUE DE ARTILLERIA**

DE MAHON.

*Junta Económica.*

D. Ignacio Pons Santacreu, Capitan Jefe accidental del Detall de la expresada Dependencia y Secretario de la Junta Económica de la misma.

Hago saber: Que debiendo verificar esta Dependencia, en virtud de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la 11.<sup>a</sup> Sección del Ministerio de la Guerra de 3 de Mayo último y 10 del mes actual, una compra de ciento sesenta y tres tablones de pino tea ó melis de 0'08 metros por 0'20 escuadria y 2'80 metros largo; cuarenta y ocho vigas de pino tea de 0'25 metros por 0'25 escuadria y cinco metros largo; ocho vigas de pino tea de 0'18 metros por 0'25 escuadria y 2'80 metros largo, y diez y seis tablones de álamo negro de 0'15 metros por 0'40 escuadria y 2'80 metros largo, se convoca por el presente anuncio á una pública subasta que tendrá lugar á la diez en punto de la mañana del día cuatro de Octubre del presente año ante la Junta referida bajo la presidencia del Sr. Director y en su despacho calle de San Fernando número treinta y tres con sujeción á los pliegos de condiciones económicas y facultativas y de precios límites que se encuentran de manifiesto en las oficinas de dicho Parque, donde podrán examinarlos los interesados todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; debiendo presentar las proposiciones en papel del sello de dozava clase (de una peseta) con arreglo al modelo que se expresa á continuación.

Mahón 17 de Septiembre de 1895.—Ignacio Pons.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de (tal clase), expedida con el número (tal) por (tal Dependencia) en... del mes... del año...; enterado del anuncio, y pliego de condiciones económicas y facultativas, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia número (tal) de (tal fecha), bajo las cuales se saca á pública subasta el acopio de materiales que necesita el Parque de artillería de esta Plaza para la construcción de cuatro explanadas para C. Bc. de 15 centímetros é igual número para O. Bc. del mismo calibre, se comprometo, con arreglo á las mismas, á entregar dichos materiales á los precios que á continuación se expresan.

Por cada tablón de pino tea ó melis de 0'08 metros por 0'20 escuadria y 2'80 metros largo (tantas pesetas en letra).

Por cada viga de pino tea de 0'25 metros por 0'25 escuadria y cinco metros largo (tantas pesetas en letra).

Por cada viga de pino tea de 0'18 metros por 0'25 escuadria y 2'80 metros largo (tantas pesetas en letra).

Por cada tablón de álamo negro de 0'15 metros por 0'40 escuadria y 2'80 metros largo (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2111

**TERCER DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES**

Anuncio.—Debiendo enagenar un caballo que de desecho tiene este Cuerpo en pública subasta y á las pujas á la llana el día 23 del mes actual á las once de su mañana, se anuncia al público para el que desee tomar parte en ella, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de Caballería que ocupan los sementales establecidos en Palma de Mallorca, á la hora indicada.

Baega 8 de Septiembre de 1895.—El Comandante Mayor, Francisco Bellido.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—M. Lobos.—Es copia, El primer Teniente encargado, Mariano Jaquotot.

Núm. 2112

**ESCUADRON REGIONAL**

CAZADORES DE MALLORCA.

Anuncio.—Debiendo sacar á pública subasta el estiércol de los caballos de este Escuadron, se pone en conocimiento del público, para que, las personas que deseen tomar parte en ella, puedan concurrir el día 30 del actual á las 9 de la mañana al Cuartel de Caballería de esta Plaza donde se verificará el acto.

El pliego de condiciones para dicha subasta queda espuesto en el exterior del Cuartel de Estandartes del expresado Cuartel.

Palma 12 Septiembre 1895.—El Capitan Comandante Mayor, Pedro Palau.

Núm. 2113

**HOSPITAL MILITAR DE MAHON**

*Mes de Octubre de 1895.*

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 11 de Octubre próximo á las 12 de la mañana se admiten proposiciones en la Comisaria de Guerra de esta plaza (San Sebastián, núm 1), en la inteligencia de que los artículos que se comprenden deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 14 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

*Artículos que se citan*

Aceite mineral, idem vegetal de 1.<sup>a</sup>, Idem id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.

Núm. 2114

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON**

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Octubre próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 14 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

*Artículos que se citan*

Harina flor, leña, sal.

Núm. 2115

**FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON**

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Octubre próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 14 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

*Artículos que se citan*

Aceite, petróleo, carbon de enjina, jabón, ceniza, leña (cap de ram.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA.